"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

La Huaca 28 de noviembre de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 192-2019-MDLH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 038, de 28 de noviembre del 2019, en la cual se puso en consideración la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento del Proceso de Reversión de Lotes adjudicados por la Municipalidad Distrital de La Huaca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su Art. IV del Título Preliminar ,señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local, tienen por atribuciones y competencias la planificación del desarrollo integral de sus circunscripciones, en materia de Desarrollo Urbano, los municipios pueden establecer limitaciones a la propiedad privada en armonía con el interés social, las limitaciones que pueden imponer sobre esta materia entre otras, son las siguientes, fijación del Uso de la tierra de acuerdo con los plazos que establezcan los planes urbanos, estas materias son de competencia municipal, y que son normados por los gobiernos locales mediante Ordenanzas y está dirigida a fortalecer e institucionalizar los planes urbanos, toda vez, que la Zonificación constituye un instrumento de planeamiento urbano que asegura el modelo de desarrollo local, postulado en lo relativo a la utilización de la tierra, redondean los atributos de la Zonificación, los Arts. 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 957 del Código Civil, por mandato de estas queda plenamente establecido que la propiedad predial, en nuestro país se encuentra sujeta a limitaciones que establece la Autoridad Municipal;

Que, la presente ordenanza busca establecer los lineamientos que permitan realizar los procesos de reversión de lotes, previa verificación a fin de solucionar el problema social de vivienda, eliminando las causas que puedan provocar el caos y que no permitan satisfacer la demanda de las familias con necesidad de vivienda, así como superar el tráfico de lotes de terreno que hace daño la intención del gobierno local de solucionar las necesidades de vivienda para los más necesitados;

Que, en Sesión de concejo Ordinaria N°038, de fecha 28.11.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por ***UNANIMIDAD****, aprobar la* ***ordenanza*** *que contiene el Reglamento del Proceso de Reversión de Lotes adjudicados por la Municipalidad Distrital de La Huaca.*

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ***APROBAR*** *la Ordenanza que contiene el Reglamento del Proceso de Reversión de Lotes adjudicados por la Municipalidad Distrital de La Huaca.*

ARTICULO SEGUNDO: ***ENCARGAR*** *a Gerencia Municipal, Departamento de Obras Privadas y Catastro, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.*

ARTICULO TERCERO: ***ENCARGAR*** *a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

C.c.:
SG.
Alcaldía.
GM.
OPYCAT